

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Contrato de almacenamiento, gestión, transporte de publicaciones y objetos promocionales de Turismo de Navarra, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción

ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO	3
4. DIVISIÓN EN LOTES.....	3
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	3
6. PLAZO DEL CONTRATO	4
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN RESERVADO	4
8. RÉGIMEN JURÍDICO	4
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR: CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN.....	4
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	5
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	5
12. GARANTÍAS	6
13. MESA DE CONTRATACIÓN	6
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	6
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	6
16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	7
17. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	8
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	10
20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
22. RIESGO Y VENTURA.....	12
23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	12
24. REVISION DE PRECIOS	12
25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	12
26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	13
27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
28. SUBCONTRATACIÓN	14
29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	14
30. CESIÓN DEL CONTRATO	15
31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	15
32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	15
33. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	15
34. PLAZO DE GARANTÍA	16
35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	16
36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	16
37. SUMISIÓN A FUERO	17
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	18
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS	19

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del almacenamiento, gestión, transporte y distribución del material promocional de turismo de Navarra, reservada a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

CPV:

79571000-7 "Servicios de envío por correo".

79921000-6 "Servicios de empaquetado".

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Servicio de Marketing e Internacionalización Turística, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de logística del almacenamiento, transporte y distribución del material promocional del Servicio de Marketing e Internacionalización Turística de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

En el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en las presentes condiciones particulares y en el PPT, prevalecerá lo previsto en estas.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

- El importe máximo de licitación es de **28.500 euros** (IVA excluido).
- Y el valor estimado del contrato es de **114.000 euros** (IVA excluido) que comprende, además del importe de la licitación, la prórroga prevista de tres años.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será del 1 de enero de 2022 o, en su caso, desde la fecha de formalización del contrato, y finalizará el 31 de diciembre de 2022. En caso de firmarse el contrato con posterioridad al 1 de enero de 2022, en el contrato se adecuará el precio –que haya ofertado la adjudicataria conforme al apartado 5– a la duración real del contrato teniendo en cuenta la fecha de inicio de los trabajos.

El contrato podrá prorrogarse, por periodos anuales, hasta el 31 de diciembre de 2025. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes, y en todo caso antes del 31 de diciembre de cada año.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN RESERVADO

La participación en este procedimiento de adjudicación está reservada a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LFCP. En el supuesto de participación conjunta, todas las entidades deberán acreditar su reconocimiento oficial como Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción Sociolaboral.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR: CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN

1. Podrán concurrir al proceso de licitación las empresas que estén acreditadas como Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la LFCP, la participación en este procedimiento de adjudicación queda reservada a dichos centros. En el supuesto de participación conjunta, todas las entidades deberán acreditar su reconocimiento oficial como Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción Sociolaboral.

Conforme al citado artículo 36 de la LFCP, se consideran centros especiales de empleo de iniciativa social aquellos participados o promovidos en más de un 90% directamente, por una o varias entidades

privadas sin ánimo de lucro, sean asociaciones, fundaciones, u otro tipo de entidades de economía social, y que, en sus estatutos o acuerdos fundacionales se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad.

2. Las licitadoras deberán tener plena capacidad de obrar, no estar incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no hallarse en una situación de conflicto de intereses y acreditar una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada. Estas circunstancias deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.
3. En caso de participación conjunta, ésta se instrumentará mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 13 de la LFCP, la cual deberá aportarse en el sobre nº 1. Asimismo, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) sea, al menos, de 20.000 euros (IVA excluido).

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo I) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una "Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato".

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares, así como de personal y medios técnicos suficientes. En concreto:

1.1. Se deberá haber realizado en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) al menos un contrato de cuantía anual superior a 20.000 euros, IVA incluido, que tenga por objeto actuaciones semejantes al del presente contrato.

1.2. La adjudicataria deberá disponer:

- Del personal, así como de la maquinaria y el equipo técnico suficientes para la ejecución del contrato.

Las licitadoras deberán designar a una persona que coordine los trabajos y actúe como interlocutora con la unidad gestora del contrato, como se establece en el PPT.

- De un almacén con las instalaciones técnicas adecuadas para garantizar la protección de las publicaciones de temperaturas extremas, humedad o cualquier inclemencia que pueda perjudicar al papel.

El almacén deberá contar con medidas de seguridad para evitar hurtos, robos o cualquier tipo de sustracción o pérdida, incendios, inundaciones o deterioro del material custodiado.

2. Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (ved anexo I) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar su solvencia

mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 2.1. Para la solvencia exigida en el apartado 1.1: Certificado emitido por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora, ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.
- 2.2. Para la solvencia exigida en el apartado 1.2: Declaración en la que se detalle el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como que el almacén del que se dispone reúne las características y medidas de seguridad exigidas en dicho apartado.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.8 de la LFCP, en los contratos reservados no se exigirá la constitución de garantías provisionales ni definitivas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la LFCP, se constituirá una Mesa de Contratación integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Paz Fernández Mendaza (Directora del Servicio de Marketing e Internacionalización Turística) y, como suplente, Alberto Ecay Pagoto (Director del Servicio de Planificación e Innovación Turística).
- Vocal: Julián Fernández Larraburu (Administrativo) y, como suplente, Noemí Ayala Martínez (Técnica de empresas y actividades turísticas).
- Vocal: Ana Beroiz Beorlegui (Técnica de empresas y actividades turísticas) y, como suplente, Amaya Alcelay Llano (Jefa del Negociado de Soportes Digitales)
- Centro Contable: Beatriz Alborua Iriarte (TAP, Rama económica) y, como suplente, Ana Zugasti Carpizo (Jefa de Negociado de Gestión Contable de Turismo y Comercio).
- Beatriz Barber Zugaldía (Interventora delegada en la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo) y, como suplente, la Interventora delegada que designe el Departamento de Economía y Hacienda.
- Vocal-Secretaría Ana Charela Jiménez (TAP, Rama Jurídica, de la Secretaría General Técnica) y, como suplente, Isabel Akerreta Larraz (Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica).

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en serviciomit@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

16. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Quienes deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA)

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre nº 1 **“Requisitos de participación”**: con la declaración responsable cuyo modelo se recoge en el anexo I de este pliego.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato. O cuando dos o más personas jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- Sobre nº 2 **“Proposición sobre criterios cualitativos”**: con la propuesta técnica a valorar conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego en el apartado 18.
- Sobre nº 3 **“Proposición a valorar mediante fórmulas”**: con la oferta económica y la información para valorar los criterios sociales, cuyo modelo se recoge en el anexo II de este pliego.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 documentación que corresponda al sobre nº 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por

correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

17. ADMISION Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a examinar el cumplimiento de los **requisitos de participación** de quien haya licitado en el procedimiento (ved anexo I con modelo de declaración responsable).

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. Se presentará de forma separada la documentación relativa a los criterios cualitativos y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La **evaluación de los criterios cualitativos** se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

3. Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a **los criterios cuantificables mediante fórmula**, aunque dicha apertura se realice en acto interno. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos y de los cuantificables mediante fórmulas.
4. Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (80 puntos)

1º. Oferta económica: 70 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$(30 \times \text{baja ofertada} / \text{baja máxima}) + 40$$

Donde:

Baja ofertada = Diferencia entre el importe máximo de licitación (28.500 euros) y lo que ofrecen.

Baja máxima = Diferencia entre el importe máximo de licitación (28.500 euros) y la oferta más baja.

2º. Criterios sociales: 10 puntos.

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo: 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM / N) \times 5$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

b) Estabilidad en el empleo: 3 puntos.

Se valorará con hasta 3 puntos el compromiso de designar a un mayor número de personas con contrato laboral de carácter indefinido para la ejecución del presente contrato. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (Ni / N) \times 3$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

Ni = Número de personas con contrato indefinido adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

c) Que la persona que coordine los trabajos y actúe como interlocutora con la unidad gestora del contrato sea mujer: 2 puntos.

B. CRITERIOS CUALITATIVOS (20 puntos)

- a) Ampliación horaria, a más de 8 horas al día: **4 puntos**.
- b) Apertura el sábado por la mañana, un mínimo de 4 horas: **5 puntos**.
- c) Teléfono 24 horas: **10 puntos**.
- d) Utilización de vehículos híbridos o eléctricos: **1 punto**.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 10 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1ª. Copia del NIF.

2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

5ª. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,

- b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.
- 6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- 8ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
- 2. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.
- 3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:
 - i) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
 - j) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.
- 2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
- 3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

23. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El abono de los servicios se efectuará mediante facturas mensuales, desglosando de manera individualizada todos los servicios realizados, estando debidamente conformadas por el Servicio de Marketing e Internacionalización Turística y cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los servicios realmente ejecutados y entregados.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato. En el caso de los contratos de obras este plazo se computará desde la expedición de las certificaciones de obra.

El medio de pago será mediante transferencia.

24. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el órgano de contratación se compromete a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.
- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

26. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso

los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP):

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- b) Aprobar y difundir un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo, y para prevenir las situaciones de violencia machista o por orientación sexual o por identidad de género.

En el plazo de **dos meses** desde la formalización del contrato, la contratista deberá remitir a la unidad gestora del contrato una copia del protocolo o las medidas adoptadas y breve memoria de impacto, que será certificado por una persona con formación especializada en igualdad.

- c) Reciclar adecuadamente el material desactualizado (folletos, guías, revistas, etc.), así como cualquier otro material obsoleto almacenado.

2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

28. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

29. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entrega y de la información a que tuviese acceso por razón del mismo, no pudiendo aplicar o utilizar los datos obtenidos con un fin distinto al que figura en los documentos contractuales, ni cederlo para su conservación a otras personas.

La contratista y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o de los que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato, así como del material que se genere durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución.

A la finalización del contrato, por cualquiera de las causas previstas en la normativa aplicable en materia de contratación, la contratista hará entrega a la Administración contratante de toda la información utilizada en la ejecución del contrato, quedando obligada a eliminarla posteriormente de sus sistemas de información. Dicha eliminación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que no permitan su posterior recuperación, no pudiendo conservarse por la adjudicataria en ningún caso copia de la misma en soporte o formato alguno.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento

general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

32. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

33. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

34. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a las características intrínsecas del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

35. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

37. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del “*Contrato de almacenamiento, gestión y transporte de publicaciones y objetos promocionales de turismo de Navarra, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) DECLARO:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.
- c) No incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 22 de la LFCE, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reunir el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.
- h) Tener la condición de PYME: SÍ o NO, según proceda..

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:
 con D.N.I. número:
 en representación de:
 con C.I.F.:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del “*Contrato de almacenamiento, gestión y transporte de publicaciones y objetos promocionales de turismo de Navarra, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción*”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

1º. OFERTA ECONÓMICA: (En número) euros (IVA excluido).

2º. CRITERIOS SOCIALES:

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

b) Estabilidad en el empleo.

	NÚMERO
Ni = Número de personas con contrato indefinido que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

c) La persona que coordinará los trabajos y actuará como interlocutora con la unidad gestora del contrato es mujer: SÍ/NO.

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Lugar, fecha y firma)